Secretaría de Educación de Boyacá
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SAN IGNACIO
Úmbita – Boyacá
Resolución No. 00140 del 22/01/2009
DANE 115842000272

Nit. 800.136.683-7

ORDEN DE PRESTACION SERVICIOS No.5 DE 2026

FECHA	Mayo 25 de 2026
CONTRATANTE	Institución Educativa Técnica san Ignacio nit:800.136.683-7 Dirección: calle 5 6-70 Umbita Boyacá
CONTRATISTA	María denis Calderón Olmos CC. no.46.361.476 Razón social: e&c soluciones sas nit. 900620026 Dirección y municipio: Sogamoso
OBJETO	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión financiera en la parte contable y presupuestal vigencia fiscal 2026.
VALOR	El valor del presente Contrato corresponde a la suma de incluido IVA. Tres Millones ochocientos Mil pesos ($3.800.000) M/CTE.
FORMA DE PAGO	La Institución Educativa Técnica San Ignacio, cancelará el valor previo en un solo contado el treinta (30) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), una vez presenten la factura y el informe de recibido a satisfacción, lo mismo que el informe del contratista y del supervisor.
IMPUTACION PRESUPUESTAL	Se pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo: al rubro presupuestal 2.003.001.1.2.02.02.008.03 denominado Honorarios, con CDP No. 5 de fecha mayo 25 de 2026, con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia 2026 por valor de tres millones ochocientos mil pesos (3.800.000.00) incluido IVA y los otros impuestos de ley, CRP No.5 de fecha mayo 25 de 2026, con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia 2026.
SUPERVISION INTERNA	La presente orden de servicios estará supervisada por el SUPERVISOR MARILU MOTIVAR VARGAS, Identificado con cédula No.40.027.850 de Tunja, designado mediante resolución No.6 de fecha abril 10 de 2026.
DECLARACIONES DEL CONTRATISTA	Conoce y acepta los documentos del Proceso. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de las actividades señaladas en la propuesta presentada y aceptada, cumpliendo con el cronograma de entrega de información solicitada por las diferentes entidades. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
PLAZO	El plazo de ejecución del presente contrato es la vigencia 2026.
DERECHOS DEL CONTRATISTA	Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad estatal contratante de manera legal o contractual.
OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE	- Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. - Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. - Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. - Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los [bienes o servicios] objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los documentos del proceso.

Nit. 800.136.683-7	- Permitir la visita del Contratista a sus instalaciones cuando el objeto del contrato de suministro así lo requiera.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Prestar el servicio objeto del presente proceso de contratación, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y presentadas en la propuesta – Prestar el servicio objeto del contrato/aceptación de oferta (que se suscriba), dentro del término y sitio señalado en el mismo. – Garantizar la calidad de los servicios, observando las pruebas técnicas de manufactura y cumplimiento de las condiciones ofrecidas. – Informar de inmediato al Instituto y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo. – Dar cumplimiento a lo preceptuado con respecto al pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, el proponente deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones. – El personal que el CONTRATISTA ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la INSTITUCION. Todas las responsabilidades respecto de dicho personal serán exclusivas del CONTRATISTA.
INHABILIDADES - INCOMPATIBLIDADES	Con la aceptación de esta orden el contratista manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de Inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución y la Ley.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.
INDEMNIDAD	Con ocasión a la presente orden el contratista no adquiere vinculación laboral alguna con el contratante, en consecuencia, no genera el pago de prestaciones sociales diferentes al valor aquí acordado.
REGIMEN APLICABLE	La presente orden se rige por la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015.
GARANTIAS	Las garantías contractuales solo serán exigibles en contratos que superen el 10%de la menor cuantía, no obstante, en objetos contractuales inferiores al 10% de la menor cuantía y que por su naturaleza lo requieran, el Rector podrá incluir cláusulas de exigencia de garantía.
LIQUIDACION DE LA ORDEN	La presente orden se liquidará en diciembre de 2026.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	La presente orden se perfeccionará con la firma de las partes que en ella intervienen, y para su ejecución se requiere adjuntar: Fotocopia del documento de identidad, Registro Único Tributario, Antecedentes disciplinarios, Certificado Juicios Fiscales
TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO	La Institución Educativa puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

1. Apoyar en forma personal, telefónica vía web. al Señor Rector, Auxiliar Administrativo con funciones de Pagador y al Consejo directivo en la gestión administrativa, financiera, contable, tributaria y contractual, para la administración del Fondo de Servicios Educativos de la institución.
2. Presentación de informes requeridos por la Secretaría de Educación y Organismos de Control en las fechas programadas.
3. Asesoría en el manejo de la plataforma ADFI y plataformas que manejan la parte financiera de la Institución Educativa. Extractar toda la información contable y presupuestal incluyendo el manejo de la Propiedad Planta y Equipo una vez que la secretaría de educación habilite los correspondientes iconos.
4. Diseño y actualización de minutas y formatos de acuerdo a la normatividad vigente en la parte de contratación y documentos de soporte de la información.
5. Actualización de reglamentos (Contratación, Tesorería).
6. Asesoría en los procesos contractuales.
7. Asesoría en la publicación de contratos en la plataforma SIA y SECOP.
8. Respuesta a requerimientos de los entes de control.
9. Elaboración de la información exógena que se debe presentar a la DIAN.
10. Elaboración y presentación de la Información trimestral al Ministerio de Educación en forma trimestral (SIFSE)
11. Analizar y auditar la información contable en las plataformas y hacer visitas acordadas con la Institución Educativa para revisar los soportes fuente de información.
12. Proyectar el Recurso del balance de la siguiente vigencia.
13. Aplicar el proceso de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) según la Resolución 533 de 2015 y demás normatividad vigente en el momento que lo requiera los entes de Control teniendo en cuenta las políticas contables de la Secretaría de Educación de Boyacá.
14. Presentar formatos tipo, para la contratación según documentos solicitados por la Contraloría Departamental circular Externa No 004 del 2 de diciembre de 2019, los cuales adoptará la Institución Educativa.

Para constancia se firma en Umbita Boyacá, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2026.

LUIS ARMANDO ROJAS SUAREZ
Rector

MARIA DENIS CALDERON OLMOS
C.C. No.46.361.476 de Sogamoso
Contratista
E&C Soluciones s.a.s

Visado por

MARILU MOTIVAR VARGAS
Supervisor interno
C.C. No.40.027.850 de Tunja